



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N°1534/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N°1423/25 de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Director de Servicios Traspasados, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, en contra de Víctor Mellado Figueroa, Categoría F, Nivel 15 EAPS, por los daños, y reparación sin autorización, ocasionados al vehículo marca Hyundai, modelo Venue, placa patente única SHWK-21, perteneciente al Departamento de SALUD Municipal, destinado al CESFAM Dr. Yandry Añazco, hechos constatados el día 21 de febrero del presente año; Y es necesario determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de Víctor Mellado Figueroa, Categoría F, Nivel 15 EAPS, por los daños, y reparación sin autorización, ocasionados al vehículo marca Hyundai, modelo Venue, placa patente única SHWK-21, perteneciente al Departamento de SALUD Municipal, destinado al CESFAM Dr. Yandry Añazco, hechos constatados el día 21 de febrero del presente año, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Designese como Investigadora a doña **Carolina Rojas Cifuentes**, Administrativa, Categoría F, Nivel 14 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION SALUD MUNICIPAL

NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ACA/dk

Distribución:

Investigadora

Dir. Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Serv. Traspasados



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N°1534/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N°1423/25 de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Director de Servicios Traspasados, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, en contra de Víctor Mellado Figueroa, Categoría F, Nivel 15 EAPS, por los daños, y reparación sin autorización, ocasionados al vehículo marca Hyundai, modelo Venue, placa patente única SHWK-21, perteneciente al Departamento de SALUD Municipal, destinado al CESFAM Dr. Yandry Añazco, hechos constatados el día 21 de febrero del presente año; Y necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de Víctor Mellado Figueroa, Categoría F, Nivel 15 EAPS por los daños, y reparación sin autorización, ocasionados al vehículo marca Hyundai, modelo Venue, placa patente única SHWK-21, perteneciente al Departamento de SALUD Municipal, destinado al CESFAM Dr. Yandry Añazco, hechos constatados el día 21 de febrero del presente año, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Designese como Investigadora a doña **Carolina Rojas Cifuentes**, Administrativa, Categoría F, Nivel 14 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subroge legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION SALUD MUNICIPAL

ACA/e/s
Distribución:
Investigadora
Dir. Jurídica
Dir. Control
Secretaria Municipal
Serv. Traspasados